

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. FUENTE DE CANTOS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
40/239	Manuel Granero Galván	C/ Fuente de Cantos, nº 23	Calzadilla de los Barros (Badajoz)
40/240	José Antonio Rocha Yerga	C/ Carrera, nº 127 -P1 1º	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/241	Antonio Calvo Rosario	C/ Gravina, nº 123	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/242	Leopoldo Porras Domínguez	C/ Real, nº 21	Calzadilla de los Barros (Badajoz)
40/243	Mª Ángeles Pagador Antúnez	C/ San Roque, nº 4	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/244	Carmen Iglesias Santos	C/ Carmelitas, nº 1	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/250	Prudencio Antúnez Bayón	C/ Martínez, nº 76	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/251	Ángel José Antúnez Ledesma	C/ Martínez, nº 78	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/252	Mª Ángeles Pagador Antúnez	C/ San Roque, nº 7	Fuente de Cantos (Badajoz)
40/253	Francisco Javier Parra Ruíz	C/ Martínez, nº 35	Fuente de Cantos (Badajoz)

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo primero, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo primero; desde el límite de término municipal con Santiago de Alcántara, hasta el de término con San Vicente de Alcántara, en el término municipal de Valencia de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Mérida, Avda. de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.A. El Secretario General, Resolución de 1 de julio de 2005, D.O.E. nº 81, de 14 de julio),
MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo segundo, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo segundo; “desde el límite de término municipal con San Vicente de Alcántara, hasta el de término con San Vicente de Alcántara y Albuquerque”, en el término municipal de Valencia de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de

diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Mérida, Avda. de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.A. El Secretario General, Resolución de 1 de julio de 2005, D.O.E. nº 81, de 14 de julio), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de Albuquerque”, tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de Salorino.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada del Camino de Albuquerque”, tramo: en todo su recorrido, en el término municipal de Salorino, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. nº 142, de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Salorino, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Mérida, Avda. de las Américas, nº 4, durante un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 15 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales (P.A. El Secretario General, Resolución de 1 de julio de 2005, D.O.E. nº 81 de 14 de julio), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de agosto de 2005, sobre construcción de una planta dosificadora de hormigón. Situación: paraje “El Charco Cambero”, parcelas 129, 130, 131, 132, 144, 145, 146, 147A, 148 y 149. Promotor: Anloma, S.L., en Arroyo de la Luz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una planta dosificadora de hormigón. Situación: paraje “El Charco Cambero”, parcelas 129, 130, 131, 132, 144, 145, 146, 147A, 148 y 149. Promotor: Anloma, S.L. Arroyo de la Luz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la “Asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CSP/00/02/05/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/00/02/05/CA.